RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 899 -2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 26 JUL. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 21787-2016, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, el señor **Víctor Miguel Alba Saona** solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, respecto a los predios con **Unidad Catastral Nº: 08266** y **08267**, adjuntando la documentación que acredita la propiedad de los mismos;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 044-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 06 de marzo de 2007, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Tomás Alva Alegre, para los siguientes predios: *Unidad Catastral Nº 08266*, para un área bajo riego de 8,37 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 92 503,50 m³ y *Unidad Catastral Nº 08267*, para un área bajo riego de 8,21 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 91 500,45 m³; con agua proveniente del río Yaután; predios ubicados en el Bloque de Riego Yaután II, con código PCAH-2004-B14, del ámbito de la Comisión de Usuarios Yaután;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, mediante Informe Técnico Nº 024-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/HQZ, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que resulta procedente **extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa Nº 044-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH a favor de Tomás Alva Alegre y, en consecuencia, se **otorgue** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Víctor Miguel Alba Saona**, respecto a los siguientes predios: "Fundo Algarrobal", con ***Unidad Catastral Nº 08266***, para un área bajo riego de 8,30 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 92 503,50 m³ y "Fundo Pedregal", con ***Unidad Catastral Nº 08267***, para un área bajo riego de 8,21 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 91 500,45 m³; con agua proveniente del río Yaután; predios ubicados en el Bloque de Riego Yaután II, con código PCAH-2004-B14, del ámbito de la Comisión de Usuarios Yaután, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, políticamente ubicado en el distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, con Informe Legal Nº 203-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ se da cuenta que los actuados en el expediente se encuentran tramitados conforme a ley, por lo que corresponde atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios establecida en la Resolución Administrativa Nº 044-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH a favor de Tomás Alva Alegre, para su uso en los predios con *Unidad Catastral Nº 08266* y *Unidad Catastral Nº 08267*, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo, tipo de uso agrario, proveniente del río Yaután, a favor de **Víctor Miguel Alba Saona**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen de Agua Otorgado hasta (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	VÍCTOR MIGUEL ALBA SAONA	09816623	Fundo Algarrobal	08266	8,30	92 503,50
2			Fundo Pedregal	08267	8,21	91 500,45

Infraestructura hidráulica:

U.C. 08266: Canal de Derivación Cachipampa, L1 Cachipampa Baja, L2 La Capilla.
U.C. 08267: Canal de Derivación Cachipampa, L1 Cachipampa Baja, L2 La Capilla, L3 Alba.

Toma de Captación Predial (bocatoma):

U.C. 08266: 822 524 E – 8 945 805 N
U.C. 08267: 822 444 E – 8 946 860 N

Centroide de los predios:

U.C. 08266: 821 444 E – 8 945 591 N
U.C. 08267: 822 254 E – 8 945 860 N

Ubicación Política de los predios:

Departamento: Ancash; Provincia: Casma; Distrito: Yaután

En todo el cuadro las Coordenadas UTM son: Datum WGS84 - Zona 17 L Hemisferio Sur

N°	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Volumen mensualizado (m³)												Total m³
			Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
1	Fundo Algarrobal	08266	8 741,20	26 667,28	26 637,50	23 100,90	8 026,40	576,90	150,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1 592,70	**92 503,50**
2	Fundo Pedregal	08267	6 646,0	23 421,0	26 348,45	22 850,0	7 939,0	571,0	149,0	0,00	0,00	0,00	0,00	1 575,0	**91 500,45**

Artículo Tercero.- El titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*-, y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Inscríbase, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer, la notificación de la presente resolución a **Víctor Miguel Alba Saona**; poniéndose de conocimiento la Comisión de Usuarios Yaután, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama